



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NORCASIA-CALDAS.

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, en el que el apoderado judicial de la parte demandante presenta la respectiva liquidación del crédito.

Se informa también que se encuentra pendiente la liquidación de costas y agencias en derecho.

A despacho, sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación: 254
Rad. Juzgado: 2020-00044

Por encontrarnos actualmente frente a la virtualidad, con ocasión a la emergencia sanitaria suscitada por la Covid-19, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 366 numeral 4º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4. Lit. a) del Acuerdo PSAA16-10554 del CSJ, inclúyase, en la liquidación de las costas que fuere ordenada mediante auto que ordena seguir adelante con la ejecución, la suma de \$523.518,00 pesos, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el **Estado No. 067** de octubre 05 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada
el día 08 de octubre de 2021,
a las 6:00 p.m.